

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de febrero de 2004, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación.

Estando vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura varios puestos de trabajo de personal laboral de Dirección de Centros cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quiera que se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Por consiguiente, de acuerdo con las características que figuran en las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal laboral vigentes, y de conformidad con la dispuesto en el artículo 9 del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la provisión de dichos puestos con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.- Convocatoria.

Se convoca provisión de puestos de trabajo de personal laboral de Director/a de Centro que se hallan vacantes en esta Administración mediante el procedimiento de libre designación, y que figuran en Anexo I de la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos y características que para dichos puestos determina la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda.- Participantes.

1.- Podrán participar en la presente convocatoria los trabajadores laborales fijos acogidos al IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura pertenecientes al Grupo I y II, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto que solicitan así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que figura en Anexo II a esta Orden, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirla a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán en el proceso y serán archivadas sin más trámites, aquellas solicitudes registradas fuera de plazo.

2.- Los trabajadores en situación de excedencia voluntaria por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.- Los aspirantes acompañarán a su solicitud "currículum vitae" en el que figuren debidamente acreditados, el Grupo, Categoría y Especialidad a que pertenecen, la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, cursos de formación realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto, a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, adjuntando la documentación que de modo fehaciente acredite las circunstancias y méritos alegados.

Cuarta.- Adjudicación de los Puestos de Trabajo.

1.- Las solicitudes presentadas, junto con la documentación que se acompañe a las mismas, serán remitidas por la Dirección General de la Función Pública a las Consejerías donde figuren adscritos los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, las cuales, en el plazo de 15 días a contar desde su recepción, remitirán a la Consejería de Presidencia informe y propuesta de nombramiento suscrito por su titular. A la vista de cada propuesta, por la Consejería de Presidencia se dictará la Resolución que en definitiva proceda, que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

2.- Previamente, tan pronto como se reciban las solicitudes referidas en el apartado anterior, cada Consejería donde estén adscritos

los puestos de trabajo vacantes podrá, si lo estima conveniente, celebrar entrevista personal con cada uno de los aspirantes a cualquiera de los referidos puestos.

3.- Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos si ninguno de los aspirantes, según informe motivado de la Consejería afectada, reúnen los requisitos exigidos o no son considerados idóneos para el desempeño del mismo.

4.- La resolución del nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, y a la competencia para proceder al mismo.

En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Quinta.- Destinos.

Los traslados que se deriven de la resolución de la presente convocatoria tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización alguna.

Sexta.- Toma de posesión.

1.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de 3 días naturales si no implica cambio de residencia del trabajador, o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de esta Convocatoria.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto de trabajo se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2004.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la resolución de la presente Convocatoria, y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los adjudicatarios.

2.- El Secretario General de la Consejería donde preste servicio el trabajador podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a la que haya sido destinado el trabajador y a la Dirección General de la Función Pública.

3.- Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el trabajador, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

4.- La incorporación a los puestos obtenidos a través de esta convocatoria podrá demorarse el tiempo necesario para cumplir los plazos de preaviso de extinción acordados en los contratos temporales de alta dirección formalizados con el personal que actualmente los ocupa.

Séptima.- Reclamaciones.

Contra la presente convocatoria, y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y, potestativamente, recurso de reposición, con carácter previo, ante el mismo órgano que dictó la presente Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo establecido en el artículo 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en las casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 27 de febrero de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

| CEN DIR | N. CTRL. | CATEGORIA/DENOMINACIÓN | UBICACIÓN C. TRABAJO | HOR. | ESPECI CARACT | JORNADA | PR | GR | NIV. CAT | ESPECIALIDAD SECTOR ACTIVIDAD | REQUISITOS TITULACIÓN | MÉRITOS | OBSERVA OTROS |
|--|----------|--------------------------------|---|------|------------------|---------|----|----|----------|----------------------------------|--------------------------|---------|------------------|
| CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL. DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES | | | | | | | | | | | | | |
| 14 02 | 10107 | DIRECTOR/A RESIDENCIA ANCIANOS | ALMENDRALEJO R.C.A. NTRA. S. DE LA PIEDAD | | N | L | | | | | | | |
| 14 02 | 18061 | DIRECTOR/A CENTRO DE DIA | CACERES CENTRO DE DIA "F. CHANCLON" | | N | L | | | | | | | |
| 14 02 | 6789 | DIRECTOR/A DE CENTRO | DON BENITO C.A.M.P. | | N | L | | | | | | | |
| 14 02 | 10158 | DIRECTOR/A RESIDENCIA ANCIANOS | DON BENITO R.C.A. ALONSO DE MENDOZA | | N | L | | | | | | | |
| 14 02 | 12180 | DIRECTOR/A RESIDENCIA ANCIANOS | JEREZ DE LOS CABALLEROS R.C.A. | | N | L | | | | | | | |
| 14 02 | 10362 | DIRECTOR/A RESIDENCIA ANCIANOS | VILLANUEVA DE LA SERENA R.C.A. SAN FRANCISCO | | N | L | | | | | | | |
| CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL. DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA | | | | | | | | | | | | | |
| 14 03 | 10900 | DIRECTOR/A CENTRO DE MENORES | BADAJOZ C.M. SAN JUAN BAUTISTA | | N | L | | | | | | | |
| 14 03 | 18041 | DIRECTOR/A CENTRO SOCIAL | CACERES CENTRO SOCIAL "LAS MINAS" | | N | L | | | | | | | |
| 14 03 | 10232 | DIRECTOR/A CENTRO DE MENORES | MERIDA C.A.M. ANTONIO MACHADO | | N | L | | | | | | | |

ANEXO II**Consejería de Presidencia****JUNTA DE EXTREMADURA****DATOS DEL LABORAL**

| | | | |
|--------------------------|-----------------|--|----------|
| D.N.I. | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
| Categoría | | Especialidad | Grupo |
| Situación Administrativa | | Titulación Exigida para el ingreso en el Grupo | |
| Domicilio: calle y n°. | Localidad | Provincia | Teléfono |

DATOS DEL DESTINO ACTUAL

| | | | |
|-------------------------------|------------------------------------|-------|-----------|
| Nº. CONTROL | DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO | NIVEL | LOCALIDAD |
| ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA | CONSEJERÍA Y CENTRO DIRECTIVO | | |
| FORMA DE PROVISIÓN | FECHA DE TOMA DE POSESIÓN | | |

| |
|------------------------------------|
| Nº de documentos que se acompañan: |
|------------------------------------|

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral, por procedimiento de libre designación, publicada en el D.O.E. nº. de fecha de de 2004, optando por el/los puesto/s que a continuación se indican según el siguiente orden de preferencia:

| Nº. CONTROL | CONSEJERÍA | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | UBICACIÓN |
|-------------|------------|-------------------------|-----------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

En , a de de 2004

(Firma)

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA-MÉRIDA-